

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A. enero 2011, inscritas con fecha 15 de febrero de 2011 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A. enero 2011 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 18 de febrero de 2011.

~~D. Inigo Guerra Azcona~~
~~Secretario General~~

CONDICIONES FINALES

Emisión Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A. enero 2011

BANKINTER, S.A.

Importe nominal: 47.250.000 EUR

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 23 de marzo de 2010.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de marzo de 2010 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento de Registro del Emisor registrado en la CNMV con fecha 20 de julio de 2010, así como junto con el Suplemento al Folleto Base registrado en la CNMV el 30 de julio de 2010.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se han emitido por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Dña. Isabel Alonso Matey, Subdirectora General Adjunta de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 17 de noviembre de 2010, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Dña. Isabel Alonso Matey declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Bankinter, S.A.
2. Garante y naturaleza de la garantía: las Obligaciones no gozan de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.
3. La presente emisión se considera fungible con la Emisión de Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A., septiembre 2009, registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de septiembre de 2009, y por tanto, tiene el mismo código ISIN que ésta, y sus términos y condiciones serán los mismos que los de la emisión mencionada con la que resulta fungible. No obstante, existirá la posibilidad de realizar en el futuro alguna o algunas emisiones de Obligaciones Subordinadas con las cuales la presente emisión sería fungible.
4. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Obligaciones Subordinadas representadas mediante anotaciones en cuenta, (en adelante "las Obligaciones Subordinadas")

Tendrán la consideración de Subordinadas respecto de las obligaciones generales del Banco, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de

Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras; así como de la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo.

No obstante el carácter subordinado de las Obligaciones, los intereses se pagarán en las correspondientes fechas de pago, con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por la Sociedad Emisora.

Las Obligaciones Subordinadas que se emiten quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

- i. Desde el momento en que su plazo remanente sea de cinco años, y durante dichos cinco años reducirán su cómputo como recursos propios a razón de un 20% anual, hasta que su plazo remanente sea inferior a un año, momento en el que dejarán de computarse como tales.
- ii. Al tratarse de una emisión de Obligaciones Subordinadas, en una situación concursal, las Obligaciones se situarán por detrás de los acreedores comunes y privilegiados, y por delante de los accionistas.

- Código ISIN: ES0213679196

5. Divisa de la emisión: Euros

6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 47.250.000
Efectivo ex- cupón: Euros 42.950.250
Efectivo con cupón: Euros 44.204.643
Número de valores: 945

7. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: Euros 50.000
Precio de Emisión: 90,90%
Cupón Corrido: 2,6548%
Efectivo inicial ex- cupón: Euros 45.450,00 por valor
Efectivo inicial con cupón: Euros 46.777,40 por valor

8. Fecha de Emisión: 10 de febrero de 2011

9. Tipo de interés: Fijo Anual

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes condiciones finales)

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 11 de septiembre de 2019, al 100% de su valor nominal. En el caso de que este día no sea día hábil, la amortización se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales)

11. Admisión a cotización de los valores: las Obligaciones cotizarán en el Mercado AIAF en el plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Emisión y Desembolso.

12. Representación de los valores: los valores se representarán en Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad nº1 28014. Madrid y sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

13. Tipo de interés fijo: 6,375% nominal anual, calculado sobre el importe nominal de cada Obligación, pagadero anualmente, a contar desde el 11 de septiembre de 2010.

Fórmula de cálculo:
$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida.

- Agente de cálculo: Bankinter.
 - Base de cálculo para el devengo de intereses: Actual/Actual (ICMA)
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: El 11 de septiembre de 2010
 - Fechas de pago de los cupones: Los días 11 del mes de septiembre de cada año de vigencia de las obligaciones. La primera fecha de pago de cupones será el 11 de septiembre de 2011. En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que se modifique el cálculo del cupón. El abono de los cupones a los tenedores se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.
 - Tipo Mínimo: N.A.
 - Tipo Máximo: N.A.
14. Amortización de los valores
- Fecha de Amortización a vencimiento: 11 de septiembre del año 2019, al precio del 100% En el caso de que este día no sea día hábil, la amortización se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
 - Amortización anticipada por el Emisor: No existe esta opción.
 - Amortización anticipada por el Inversor: No existe esta opción.

15. Rating de la Emisión:

La Emisión cuenta con rating A2/A- por parte de las Agencias de Calificación Crediticia Moody's Investors Service España, S.A. ("Moody's") y Standard & Poor's España, S.A. ("S&P") respectivamente.

- BANKINTER tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior a largo plazo de A y A1 por parte de las Agencias Standard and Poor's y Moody's, respectivamente.
- La última revisión de rating de Moody's es de noviembre de 2009 y la de Standard and Poor's es de junio de 2010. El outlook de Moody's es "NEGATIVO" y el de S&P es "ESTABLE".

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Comisión Europea número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: La presente emisión se ha dirigido a los titulares de valores integrantes de las siguientes emisiones de Bankinter, S.A., que se encuentren en circulación:

- I Emisión de Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A. marzo 2006 (ISIN ES0213679139) (las "Obligaciones Marzo 2006"),
- Emisión Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A. junio 2006 (ISIN ES0213679147) (las "Obligaciones Junio 2006"),
- Emisión Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A., diciembre 2006 (ISIN ES0213679162) (las "Obligaciones Diciembre 2006"), y
- Emisión Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A., marzo 2007 (ISIN ES0213679170) (las "Obligaciones Marzo 2007").

(en adelante, las Obligaciones Marzo 2006, las Obligaciones Junio 2006, las Obligaciones Diciembre 2006 y las Obligaciones Marzo 2007, conjuntamente, "**las Obligaciones Existentes**").

Las Obligaciones Existentes fueron colocadas entre inversores cualificados españoles y extranjeros y cotizan en AIAF Mercado de Renta Fija.

Los titulares de las Obligaciones Existentes han tenido la oportunidad de acudir al proceso de canje de dichas Obligaciones Existentes por Obligaciones Subordinadas, de acuerdo con las siguientes condiciones de canje:

- Precio de Recompra de las Obligaciones Existentes: 85%. Cada Obligación Existente con un valor nominal unitario de 100.000 euros se valorará a efectos del canje en 85.000 euros.
- Relación de Canje: 90,8558%, resulta de dividir el Precio de Recompra de las Obligaciones Existentes entre la suma del precio de emisión de las Obligaciones Subordinadas más el importe del cupón corrido redondeado a la baja a 6 decimales (85%/93,5548%).

Los titulares de Obligaciones Existentes cuyas ofertas de canje hubiesen resultado aceptadas por Bankinter recibirán Obligaciones Subordinadas por un valor nominal agregado (redondeado al múltiplo de 50.000 más cercano) que resultará de multiplicar (i) el valor nominal agregado de Obligaciones Existentes ofrecidas y aceptadas en canje, por (ii) la Relación de Canje.

Bankinter no amortizará anticipadamente las Obligaciones Existentes, salvo que tengan lugar cambios sustanciales de carácter económico tales como: (i) cuando exista la posibilidad de mejorar su situación financiera o solvencia mediante la sustitución de las Obligaciones Existentes por otras en mejores condiciones financieras o de mejor calidad; (ii) cuando exista un exceso sustancial de recursos propios computables; (iii) cualquier otro supuesto que mejore su situación financiera o solvencia y (iv) en el caso de cambios regulatorios que supusieran que las Obligaciones Existentes dejaran de ser computables a efectos de recursos propios.

Las Obligaciones Existentes aceptadas en el canje no podrán ser revendidas ni volver a ser emitidas y serán mantenidas por el Emisor en cartera hasta su cancelación.

Las Obligaciones Existentes que no acudan al canje seguirán vivas y en circulación, salvo que el emisor decida su amortización anticipada.

A fin de poder participar en la Oferta de Canje, los tenedores de Obligaciones Existentes deben ser titulares de Obligaciones Marzo 2006, las Obligaciones Junio 2006, las Obligaciones Diciembre 2006 y las Obligaciones Marzo 2007, según corresponda, por un importe nominal agregado mínimo para poder recibir, después de aplicar la relación de canje correspondiente, al menos una Obligación Subordinada, cuyo importe nominal es de 50.000 euros.

Los titulares de Obligaciones Existentes que han solicitado el canje recibirán en efectivo en la Fecha de Canje el importe que no resulte múltiplo de 50.000 euros después de aplicar la ecuación de canje, así como el pago del cupón devengado desde la fecha del último pago de intereses de las Obligaciones Existentes hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de emisión de las Obligaciones Subordinadas.

El canje de las Obligaciones Existentes por las Obligaciones Subordinadas cuenta con la autorización previa de Banco de España de fecha 3 de diciembre de 2010.

17. Comisión de éxito: N.A.

18. Período de admisión de Solicitudes de Suscripción: El período de recepción de instrucciones de canje para los titulares de las Obligaciones Existentes, se ha extendido desde el 24 de enero de 2011 hasta las 17 horas del 1 de febrero de 2011.

Durante el período de recepción de instrucciones de canje, los titulares de las Obligaciones Existentes han presentado instrucciones de canje aceptadas por un importe de:

	Importe nominal de los Valores ofrecidos y aceptados en canje (euros)	Importe nominal de las Obligaciones Subordinadas a suscribir por los titulares de las Obligaciones Existentes (euros)
Obligaciones Marzo 2006	42.200.000	37.000.000
Obligaciones Junio 2006	11.000.000	9.750.000
Obligaciones Diciembre 2006	0	0
Obligaciones Marzo 2007	600.000	500.000
Total	53.800.000	47.250.000

Por lo tanto, el importe final de la emisión ha ascendido a 47.250.000 euros.

19. Tramitación de la suscripción: Los titulares de las Obligaciones Existentes han remitido las instrucciones de canje para la suscripción de las Obligaciones Subordinadas al Agente de Canje (Lucid Issuer Services Limited) que es la entidad encargada de su tramitación.

20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Los titulares de las Obligaciones Existentes han presentado sus instrucciones de canje durante el periodo de recepción de instrucciones de canje señalado en el epígrafe 18 anterior, ante el Agente de Canje, a través de las entidades participantes en Iberclear depositarias de las Obligaciones Existentes. Una vez presentadas las instrucciones de canje, los depositarios de las Obligaciones Existentes respecto de las cuales se han emitido dichas instrucciones han declarado el bloqueo de los mismos para atender el canje. El día hábil anterior a la Fecha de Emisión y Desembolso, dichos depositarios participantes en Iberclear transferirán a la cuenta de valores de Bankinter en Iberclear, libre de pago, las Obligaciones Existentes que hayan resultado canjeadas. En la Fecha de Emisión y Desembolso, Bankinter procederá a canjear las Obligaciones Existentes por Obligaciones Subordinadas, que se remitirán por Bankinter a las entidades participantes en Iberclear para su entrega a los titulares de las Obligaciones Existentes cuyas solicitudes de canje hubieran sido aceptadas por Bankinter.

21. Fecha de Emisión y Desembolso: 10 de febrero de 2011.

22. Entidad Aseguradora: N.A.

23. Entidades Colocadoras: N.A.

24. Entidades Coordinadoras: N.A.

25. Entidad Agente de Canje: Lucid Issuer Services Limited.

26. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

27. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: no existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta específicas existentes para los Estados Unidos y el Reino Unido y restricciones a la venta generales de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción.

28. Representación de los inversores: Sindicato de Obligacionistas.

29. TIR para el tomador de los valores: 7,857%

30. TIR para el Emisor de los valores: 7,927%

Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización (euros), con un máximo de 9.742,84 euros, es decir, 1.417,50 euros.

Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros, es decir: 472,50 euros.

Gastos Iberclear: 500 euros.

Gastos de calificación crediticia, legales, y otros gastos: 187.600 euros

Total Gastos de la Emisión: 189.990 euros.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

31. Agente de Pagos: Bankinter, S.A.

32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enumeran a continuación:

- a) Acuerdo de la Junta General de fecha 23 de abril de 2009.
- b) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 28 de enero de 2010.
- c) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de noviembre de 2010.

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Bankinter, S.A. inscrito con fecha 23 de marzo de 2010 en el correspondiente registro de la CNMV es de 5.000 millones de euros. Tras la presente emisión el importe disponible quedará en 1.754.600.000 euros.

En las presentes condiciones finales se acuerda constituir el "Sindicato de Tenedores de Obligaciones Subordinadas Bankinter, S.A. enero 2011" cuya dirección se fija a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 29, nombrándose como Comisario del mismo D. Gabriel Salarich Ferrer, quién acepta el cargo mediante la firma de las condiciones finales, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

Los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas, que han de regir las relaciones jurídicas entre éste y la Sociedad emisora, a reserva de su ratificación y aprobación por la Asamblea General de obligacionistas, constan en Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A. verificado por la CNMV el 23 de marzo de 2010.

El Comisario, en nombre de los futuros obligacionistas, acepta el contrato de emisión con las condiciones impuestas.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas con fecha 23 de abril de 2009, en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva con fecha 28 de enero de 2010 y en el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de noviembre de 2010, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Emisión y Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del Emisor:

Dña.: Isabel Alonso Matey
Subdirectora General Adjunta de
BANKINTER, S.A.

Firmado en representación del Sindicato de Obligacionistas:

D.:Gabriel Salarich Ferrer